NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE

"SERINATURA CIA. LTDA."

OTORGADA POR: **Furio Valbonesi**

A FAVOR DE: **Robert John Madejski**

CUANTÍA: **US$ 748,000.00**

DI: 4 **copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de abril de dos mil cinco; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Furio Valbonesi, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de mandatario del señor Robert John Madejski, conforme lo justifica con la copia certificada del poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma español y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de profesión empresario privado y abogado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el señor Furio Valbonesi, de tránsito en esta ciudad y, en la ciudad de Quito el señor Peña Moscoso, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte,

en calidad de CEDENTE, el Furio Valbonesi, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor doctor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de mandatario del señor Robert John Madejski, conforme lo justifica con la copia certificada del poder que se agrega a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad italiana, inteligente en el idioma español, y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de profesión empresario privado y abogado, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el señor Furio Valbonesi, de tránsito en esta ciudad y, en la ciudad de Quito el señor Peña Moscoso, con capacidad civil necesaria para contratar y actúan por los derechos que representan. El señor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de mandatario del señor Robert John Madejski declara que este último es de nacionalidad inglesa, domiciliado en Inglaterra, mayor de edad, casado y de profesión empresario privado.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Arregui Solano el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó legalmente SERINATURA Cia. Ltda. con un capital de cien millones de Sucres (S/.100'000.000).- **B)** Posteriormente, se reformaron los estatutos sociales de SERINATURA Cia. Ltda. y se incrementó su capital social en la suma de tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos (USD 3'668.400) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme consta de la escritura pública otorgada el día veintisiete de marzo del dos mil dos ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz el día diez de octubre del mismo año.- **C)** Como consecuencia del referido aumento de capital y reforma de estatutos, actualmente, SERINATURA Cia. Ltda. tiene un capital social suscrito y pagado en su totalidad de tres millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos (USD 3'672.400) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra dividido en tres millones seiscientas setenta y dos mil cuatrocientas (3'672.400) participaciones sociales iguales e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, siendo su único socio el señor Furio Valbonesi, propietario de la totalidad de las referidas participaciones sociales.- **D)** La Junta General Universal Extraordinaria

de Socios de SERINATURA Cia. Ltda. en sesión celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, el día veinte de abril de dos mil cinco, autorizó al socio, señor Furio Valbonesi a ceder a favor del señor Robert John Madejski la totalidad de las participaciones que el CEDENTE tiene en la indicada empresa, es decir, un millón ciento un mil setecientas veinte (1'101,720.00) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, todo lo cual consta de la copia certificad del acta de dicha junta, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante y de la certificación conferida por la señora representante legal de la misma en atención a la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías codificada.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, el señor Furio Valbonesi, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SERINATURA Cia. Ltda. en sesión de veinte de abril de dos mil cinco, cede y traspasa por valor recibido un millón ciento un mil setecientas veinte (1'101,720.00) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad de la compañía de responsabilidad limitada denominada SERINATURA Cia. Ltda., en favor del señor Robert John Madejski.- La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicho socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor Alberto Hernán Peña Moscoso, en calidad de apoderado del señor Robert John Madejski, de forma libre y voluntaria, declara que acepta la cesión de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.- **QUINTA.- PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.-** El justo precio que las partes fijaron para la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales objeto del presente contrato es la suma de cuatrocientas mil libras esterlinas (£ 400.00.00) que los contratantes acuerdan se cancelarán a la tasa de cambio en dólares de los Estados Unidos de América de un dólar de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos de

dólar por cada libra esterlina. La forma de pago del precio de las participaciones sociales será la acordad entre las partes en convenio privado suscrito entre las partes, que se agrega a esta escritura como habilitante.- **SEXTA.- CAPITAL ACTUAL.-** El señor Robert John Madejski con la cesión de participaciones sociales objeto de este contrato es el propietario del cien por cien del capital social suscrito y pagado de SERINATURA Cia. Ltda., representado en tres millones seiscientas setenta y dos mil cuatrocientas (3'672.400), de su propiedad.- **SÉPTIMA.- CALIDAD DE INVERSIONISTA EXTRANJERO.-** El CEDENTE señor Robert John Madejski, es de nacionalidad inglesa y, como tal, realiza la inversión en el capital de SERINATURA CIA. LTDA. con la calidad de extranjera directa.- **OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación se emitirán de acuerdo con la Ley.- **NOVENA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón Santa Cruz se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de SERINATURA Cía. Ltda., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Arregui Solano, el día tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: **A)** Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de SERINATURA Cia. Ltda.; **B)** Certificación otorgada por el señor Gerente de la Compañía, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías; **C)** Copia certificada del poder otorgado por el señor Robert John Madejski a favor del señor Alberto Hernán Peña Moscoso y otros; y, **D)** Convenio privado de pago del precio de las participaciones sociales y su traducción al idioma español.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado Inscripción número cuatro mil trescientos noventa y tres.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman

y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) Sr. Furio Valbonesi

C.I.No. 171027981-9

f) Dr. Alberto Hernán Peña Moscoso

Apoderado del Sr. Robert John Madejski

C.C.No. 1708463748

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
SERINATURA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día 20 de abril de 2005, a las 15H00, en las oficinas ubicadas en la avenida Doce de Octubre N26-97 y Lincoln, edificio Torre 1492, piso 10, No. 1002, el señor Furio Valbonesi, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa conforme lo autoriza la Ley y los estatutos de la compañía, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorización al socio para transferir las participaciones sociales de propiedad del señor Furio Valbonesi.
2. Designación de Gerente de la compañía por el plazo y con las atribuciones estatutarias.

Representado el cien por cien del capital pagado de la compañía, con la presencia del socio señor John Madejski, representado por su apoderado señor Alberto Peña Moscoso, conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega al expediente del acta, propietario de dos millones quinientas setenta mil seiscientas ochenta (2'570,680.00) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole dos millones quinientos setenta mil seiscientos ochenta (2'570,680.00) votos; y, el señor Furio Valbonesi, por sus propios y personales derechos, propietario de un millón ciento un mil setecientas veinte (1'101,720.00) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole un millón ciento un mil setecientos veinte (1'101,720.00) votos. Actúan como Presidente Ad-Hoc de la junta el señor Furio Valbonesi y como Secretario Ad-Hoc de la misma el señor Alberto Peña Moscoso.

A continuación la Junta procede a resolver sobre cada uno de los puntos del orden del día:

1. Autorización al socio para transferir las participaciones sociales de propiedad del señor Furio Valbonesi:

Respecto de este punto del orden del día los socios presentes, de forma unánime resuelven aprobar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor Furio Valbonesi a favor del señor John Madejski, de nacionalidad inglesa.

2. Designación de Gerente de la compañía por el plazo y con las atribuciones estatutarias:

Los socios asistentes resuelven designar como Gerente de la compañía al señor Furio Valbonesi por el periodo y con las atribuciones determinadas en los estatutos de la empresa, en sustitución de la señorita Edith Quintero Zalamea, a quien se agradece por los servicios prestados.

Se encarga al señor Dr. Alberto Peña Moscoso la realización de la comunicación al Gerente designado, con la finalidad de receptar de él la aceptación al cargo y en ese caso, proceder con la inscripción del nombramiento en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Ayora, que mantiene a su cargo el Registro Mercantil de ese cantón.

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se deja constancia de que se agregan al expediente del acta de esta Junta los siguientes documentos:

a) El listado de asistentes a la Junta; y,

b) El poder con el que el señor Alberto Peña Moscoso, representa al señor John Madejski.

Se levanta la sesión a las 16H00.

Para constancia de lo expresado, firman los asistentes como socios y en las respectivas calidades de Presidente Ad-Hoc; y, Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Furio Valbonesi

Sr. Furio Valbonesi
Socio
Presidente Ad-Hoc

Dr. Alberto Peña Moscoso
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICACION

Quito DM, 20 de abril de 2005

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías codificada, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada SERINATURA Cía. Ltda., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el día 20 de abril de 2005, autorizó de forma unánime al señor Furio Valbonesi a ceder a favor del señor Robert John Madejski la totalidad de las participaciones que el señor Valbonesi tiene en la indicada empresa, es decir, un millón ciento un mil setecientas veinte (1'101,720.00) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicho socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Srta. Edith Quintero Zalamea
Gerente
SERINATURA Cía. Ltda.

PROYECTO DE CONTRATO – SUJETO A CONTRATO

Fecha 5 de abril de 2005

Convenio para la venta del capital propio de SERINATURA Cia. Ltda.. (Serinatura) entre Furio Valbonesi (FV), de Santa Cruz, Galápagos, Ecuador y Robert John Madejski (JM), de Northcourt, Pangbourne, Berkshire, Reino Unido.

1) JM actualmente es dueño del 70% del capital de Serinatura y FV es dueño del 30%
2) Se ha acordado que Furio Valbonesi venderá sus participaciones de Serinatura directamente a JM por la suma de 400,000 (cuatrocientas mil libras esterlinas)
3) JM confirma la forma de pago de la siguiente manera:

   5,000 libras esterlinas a la fecha de celebración del presente convenio
   145,000 libras esterlinas a la terminación legal del convenio de venta
   70,000 libras esterlinas en el primer aniversario de la terminación legal
   70,000 libras esterlinas en el segundo aniversario de la terminación legal
   70,000 libras esterlinas en el tercer aniversario de la terminación legal
   40,000 libras esterlinas en el cuarto aniversario de la terminación legal

4) Ambas partes acuerdan a proceder lo más rápido posible para que se dé la terminación legal, y confirman su acuerdo de utilizar los servicios legales de la firma de abogados Tobar & Bustamante, de Quito, Ecuador, para tramitar esta transacción.
5) Este convenio está sujeto a confirmación de acuerdo a las leyes de Ecuador y de Galápagos, relacionadas con las constitución de la compañía, el tratamiento de inversión extranjera y la titularidad de acciones y activos y los requisitos para representación local de una compañía.
6) FV confirma que va a asegurar todos los activos y que están correctamente registrados a nombre de Serinatura, y que todos los activos que no estén localizados en las instalaciones del hotel Royal Palm, serán identificados, documentados y devueltos.
7) FV confirma que, a partir de la fecha de celebración de este convenio, dejará de presentarse como propietario de Serinatura, Royal Palm o cualquiera de sus activos.
8) FV, confirma que identificará cualquier propiedad que sea alquilada, rentada por él o de la cual él sea propietario y que esté actualmente ubicado en propiedad de Serinatura o usado en cualquiera de las operaciones de Serinatura.
9) FV acepta actuar como Gerente General de la compañía, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones financieras, estatutarias y legales y actuará para proteger JM y Serinatura todo el tiempo.
10) Está confirmado que este convenio será manejado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la tasa de cambio será acordada a: una libra esterlina equivale a USD $ 1,87 (un dólar 87/100 ctvs)

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

11)Ambas partes acuerdan que los términos de este convenio se mantendrán de manera confidencial entre las partes.

(FIRMA)
.....

Robert John Madejski
Northcourt
Pangbourne
Berks UK

(FIRMA)
.....

Furio Valbonesi
Santa Cruz
Galápagos
Ecuador

Testigo

(FIRMA)
.....

Bryan Stabler
17 Conygree Close
Reading
Berks UK

Yo, Stefanie Alarcón Peralta, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171478863-3, certifico que lo que antecede es una fiel traducción del documento original en el idioma Inglés.

Stefanie Alarcón

Stefanie Alarcón P.
CI: 171478863-3

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de STEFANIE LUCIA ALARCON PERALTA, portadora de la cedula No. 171478863-3, **es auténtica**.- Quito, 26 de Abril del dos mil cinco.

Notaría 40

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DRAFT AGREEMENT - SUBJECT TO CONTRACT

Date 5th April 2005

Agreement for the sale of equity Capital in Serinatura Cia Ltda (Serinatura). between Furio Valbonesi (FV), of Santa Cruz, Galapagos, Ecuador and Robert John Madejski (JM), of Northcourt, Pangbourne, Berkshire, United Kingdom.

1) JM currently owns 70% of the Capital of Serinatura and FV currently owns 30%

2) It is agreed that Furio Valbonesi will sell his share of Serinatura directly to JM for the sum of £400,000 (Four Hundred Thousand pounds sterling)

3) JM confirms the payment schedule would be as follows:-

   £5,000 at the date of this agreement
   £145,000 on legal completion of the sale agreement
   £70,000 on the first anniversary of legal completion
   £70,000 on the second anniversary of legal completion
   £70,000 on the third anniversary of legal completion
   £40,000 on the fourth anniversary of legal completion

4) Both parties agree to proceed as quickly as possible to legal completion, and confirm their agreement to utilise the Legal firm of Tobar & Bustamante, of Quito, Ecuador for the purpose of this transaction

5) This agreement is subject to confirmation of the laws of Ecuador and Galapagos relating to the constitution of the company, the treatment of foreign investment and ownership of capital stock and assets, and the requirements of local representation within a company.

6) FV confirms that he will ensure all assets of the company are correctly registered in the name of Serinatura, and that all assets not located on the premises at Royal Palm Hotel will be identified, documented and returned.

7) FV confirms that, from the date of this agreement, he no longer present himself as an owner of Serinatura, Royal Palm or any of its assets.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

8) FV confirms that he will identify any property owned, rented or leased by him that is currently located on Serinatura property, or used in any of the Serinatura operations.

9) FV agrees to act as Gerante General of the Company, to ensure compliance with all financial, statutory and legal obligations and will act to protect JM and Serinatura at all times.

10) It is confirmed that this agreement will be conducted in US dollars and the exchange rate shall be fixed at £1 = $1.87

11) All parties agree that the terms of this agreement shall remain confidential between the parties.

.....

Robert John Madejski
Northcourt
Pangbourne
Berks UK

.....

Furio Valbonesi
Santa Cruz
Galapagos
Ecuador

Witnessed by

.....

Bryan Stabler
17 Conygree Close
Reading
Berks UK

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

I, STEPHEN CHARLES WILSON Notary Public of Apex Plaza Forbury Road Reading in the County of Berkshire England hereby certify and attest that the signature set and subscribed at the foot of the hereunto annexed power of attorney is genuine, the same having been duly subscribed thereto by **ROBERT JOHN MADEJSKI** of Northcourt, Pangbourne, Berkshire RG8 8PT UK and holder of UK passport no. 702058212.

IN TESTIMONY whereof I have hereunto subscribed my name and affixed my Seal of Office at Apex Plaza Forbury Road Reading aforesaid this 1st day of November Two thousand and two

In Faith and Testimony

STEPHEN CHARLES WILSON
Notary Public
Apex Plaza
Forbury Road
Reading
Berkshire
England

APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
   Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

   This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by **S C Wilson**
   a été signé par

3. Acting in the capacity of **Notary Public**
   agissant en qualité de

4. Bears the seal/stamp of **The Said Notary Public**
   est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at London/à Londres
6. the/le **04 November 2002**

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
   par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No **G050150**

9. Stamp:
   timbre:

10. Signature: **S. O'Donoghue**

FOREIGN AND COMMONWEALTH OFFICE LONDON

For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

CONSULADO DEL ECUADOR
EN LONDRES

Legalización.: 979|02

Presentada para legalizar la firma que antecede, el (la) suscrito(a) certifica que es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el (la) señor(a) S.O. Donoghue funcionario del Ministerio de Finanzas británico

Partida arancelaria: DVG 15-7

Drechos recaudados: £30=

Londres, a: 13.11.2002

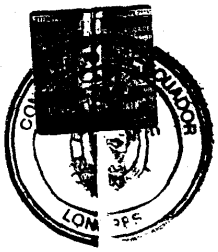

Fernando Luque Márquez
Segundo Secretario
Encargado de los Asuntos Consulares

Power of Attorney

The undersigned ROBERT JOHN MADEJSKI, a citizen and resident of the United Kingdom, married, legally capable, holder of the United Kingdom passport N° 702058212, hereinafter referred as the Constituent, by these means grants and confers upon Tobar & Bustamante Cia. Ltda., a law firm constituted under the Laws of Ecuador, duly domiciled in Quito, and its associates namely: Dr. Santiago Bustamante Luna, Dr. Bernardo Tobar Carrión, Dr. Oscar Vela Descalzo, Dr. Alvaro Sevilla Garzón, Dr. César Zumárraga Ramírez and Dr. Alberto Peña Moscoso, hereinafter referred as the judicial representatives, a special Power of Attorney, broad enough in order for any of them to do any of the following, in name and on representation of ROBERT JOHN MADEJSKI:

- Act and represent ROBERT JOHN MADEJSKI in any assignment of quotas of SERINATURA Cia. Ltda. (an Ecuadorian Limited Liability Company), including any registration at Company's books.

- Act and represent ROBERT JOHN MADEJSKI in all Associates General Meetings of SERINATURA Cia. Ltda.

- Act and represent ROBERT JOHN MADEJSKI in any action related with the registration of his investments in Ecuador.

For which purposes the judicial representatives shall be fully empowered to: sign and file any document, registration, public deed or any private or public document on benefit of the interests of Mr. ROBERT JOHN MADEJSKI.

In witness whereof we have caused our hand and seal to be affixed to this Power of Attorney in London, United Kingdom, this .....day of ....., 2002.

Signature: _____
MR. ROBERT JOHN MADEJSKI

Poder Especial

El suscrito, ROBERT JOHN MADEJSKI, ciudadano y residente de Reino Unido, casado, legalmente capaz, portador del pasaporte N° 702058212, de aquí en adelante referido como el constituyente, por este medio otorga a Tobar & Bustamante Cia. Ltda. una firma de abogados constituida bajo las leyes de Ecuador y domiciliada en la ciudad de Quito, y sus asociados nombrando Dr. Santiago Bustamante Luna, Dr. Bernardo Tobar Carrión, Dr. Oscar Vela Descalzo, Dr. Alvaro Sevilla Garzón, Dr. César Zumárraga Ramírez y Dr. Alberto Peña Moscoso, de aquí en adelante referidos como los mandatarios, un poder especial lo suficientemente amplio para que cualquiera de ellos, en nombre y en representación del señor ROBERT JOHN MADEJSKI, puedan representarlo de la siguiente forma:

- Actuar y representar al señor ROBERT JOHN MADEJSKI en cualquier transferencia de participaciones sociales de SERINATURA Cia. Ltda. (una sociedad ecuatoriana) y respecto de cualquier registro en los libros sociales de la misma.

- Actuar y representar al señor ROBERT JOHN MADEJSKI en todas las Juntas Generales de Socios de SERINATURA Cia. Ltda.

- Actuar y representar al señor ROBERT JOHN MADEJSKI en cualquier acción referente al registro de sus inversiones y créditos externos en Ecuador.

Para estos propósitos los mandatarios están plenamente facultados para: firmar y presentar cualquier documento, registro, escritura pública o cualquier documento privado o público en beneficio de los intereses del señor ROBERT JOHN MADEJSKI.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Acosta Hinojosa

YO, STEPHEN CHARLES WILSON Notario Público de Apex Plaza Forbury Road Reading en el Condado de Berkshire, Inglaterra, por la presente certifico y doy testimonio que la firma que consta al pie del documento de poder anexo es auténtica, la misma que ha sido suscrita por **ROBERT JOHN MADEJSKI** de Northcourt, Pangbourne, Berkshire RG8 8PT del Reino Unido y portador del Pasaporte No. 702058212 del Reino Unido.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he suscrito mi nombre y dispuesto que se coloque el Sello de la Oficina de Apex Plaza Forbury Road Reading tal como se menciona anteriormente, este día primero de Noviembre del año dos mil dos.

En Fe y Testimonio

(Firmado)
STEPHEN CHARLES WILSON

Notario Público

Apex Plaza

Forbury Road

Reading

Berkshire

Inglaterra

SELLO DE LA NOTARIA PUBLICA
READING, INGLATERRA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA Y NORTE DE IRLANDA

1. PAIS: Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda

   Este documento público

2. Ha sido firmado por **S C WILSON**
3. Quien actúa en su capacidad de **Notario Público**
4. Portando el sello de **Dicha Notaría Pública**
5. En Londres 6. El 4 de Noviembre, 2002
7. Por el Secretario Principal de Estado para asuntos Exteriores y de la Comunidad de su Majestad
8. Número **G050150**
9. Sello: 10. Firma: S.O'Donogghue

SELLO DE LA OFICINA
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE LA COMUNIDAD

Por el Secretario de Estado

Si este documento va a ser utilizado en un país que no forma parte de la Convención de La Haya de Octubre 5, 1961, deberá ser presentado en la Sección Consular de la Misión que representa a dicho país.

Yo, María del Carmen Velasco, certifico que la que antecede es fiel traducción del documento original en idioma Inglés el mismo que se adjunta a la presente.

María del Carmen Velasco
C.I. 170409705-2

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en .... 2 e i S .... foja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví, después de haber certificado .... Una .... fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 20 de Abril de 2005

EL NOTARIO

ECUATORIANA****** E3333I1222
NACIONALIDAD
CASADO CITY TATIANA VILLARROEL MOREN
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION
GENARO PENA UGALDE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIGIA VICTORIA MOSCOSO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
.../08/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/08/2010
FECHA DE CADUCIDAD
1399702
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. [redacted]
PENA MOSCOSO ALBERTO HERNAN
NOMBRES Y APELLIDOS
14 ENERO 1.970
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 TOMO PAG.
AZUAY / CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 70
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
2 - 9114 NUMERO
1709463748 CEDULA
PENA MOSCOSO ALBERTO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171027981-9
FURIO VALBONESI
17 DE OCTUBRE 1945
PIEVE A RIEVOLE ITALIA
EXT 16 7965 28622
QUITO 1987 DE EXT DE M/ DE G/
FIRMA DEL CEDULADO

ITALIANA E5333 I222
SOLTERO
SUPERIOR GERENTE GENERAL DE LA CIA
MARIO VALBONESI FURIO
LINA VALBONESI
QUITO 8 DE JUNIO 1987
MUERTE DE SU TITULAR
IR- 731714
365342
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ....una.................. **foja(s) util(es) para este efecto acto seguido se devuelve, después de haber certificado** ——— ....una.................. **fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una copia en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.**

Quito, a, 20 **de** Abril **de** 2005

EL NOTARIO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE SERINATURA CIA. LTDA., OTORGADA POR FURIO VALBONESI, A FAVOR DE ROBERT JOHN MADEJSKI. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SERINATURA CIA. LTDA.", celebrada ante el Doctor Roberto Arregui Solano, el 03 de julio de 1998; lo referente a la Cesión de Participaciones que otorga el señor FURIO VALBONESI, a favor del señor ROBERT JOHN MADEJSKI, constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, cinco de mayo del dos mil cinco.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO BRQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTA CRUZ
Av. Baltra e Indefatigable
Telf. 2526602.

ZÓN: Con esta fecha procedo a marginar la escritura de Cesión de Participaciones Sociales celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, con fecha veinte de abril del año dos mil cinco, que otorga el señor Furio Valbonesi a favor del señor Roberto John Madejski, en la escritura de Constitución de la Compañía SERINATURA CIA. LTDA, inscrita con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Puerto Ayora, 12 de mayo de 2005.

Lic. Narciza Zambrano Mendoza
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON SANTA CRUZ GALAPAGOS